



CLM-A N.º 2432015

AYUNTAMIENTO DE BOROX

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON CARÁCTER DE ORDINARIO EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Asistentes:

Alcalde,

D. Emilio Lozano Reviriego

Concejales:

PP.

D. Jaime Martín Muñoz.

D^a María Rosa del Pozo García.

D^a María Cristina López Blanco.

D. Carlos Hermida García

D. Israel Reyes Soto.

PSOE.

D. Ángel Sáez Sánchez.

D. Alejandro Sánchez Manzanero.

D^a María Salud Huete González.

D. Armando Martín Blanco

D^a Patricia García Mateo

Secretario,

D. Carlos Manuel Bugella Yúdice.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borox, Toledo, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, se reúnen los Sres. Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, y en primera convocatoria, previa citación realizada en legal forma al efecto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Emilio Lozano Reviriego, asistidos por mí el Secretario, D. Carlos Manuel Bugella Yúdice, asiste también la Técnico de Gestión Adjunta a Intervención D^a María del Carmen Heras Toledo.

A continuación, la *Presidencia*, tras la comprobación de la asistencia de quórum suficiente para la celebración del acto, por la asistencia de los once concejales, que componen la totalidad Corporación, proclama constituido el mismo y, abierto el acto en



CLM-A N.º 2432016

AYUNTAMIENTO DE BOROX

sesión pública, tras saludar a los asistentes, da comienzo a continuación, con los siguientes puntos del orden del día:

1.- Aprobación, en su caso, si procede, del acta de la sesión anterior (03-12-2015).

Pregunta la *Presidencia* si hay que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

- Interviene el Sr. Sáez quejándose de la redacción del acta de forma que, a su juicio, “no llegan a aparecer los puntos ni las votaciones. Que es muy breve. Que no recoge casi nada y lo más importante, los datos no son suficientes ni lo que se acuerda. Así en el punto tres hace referencia a saldos acreedores/deudores y no aparecen saldos ni partida a que pertenecen, no figura partida inicial y descripción y estado de las cuentas. En el punto cuarto no figura partida inicial y participación. En el punto quinto no figura aplicación presupuestaria. En consecuencia “no podemos aprobarla”.

El Sr. M. Muñoz le dice que “En el acta se recoge la idea y las votaciones. Que para eso las grabamos. No se recoge palabra por palabra”.

La *Presidencia* le expresa que los puntos forman parte del expediente.

- El Sr. Sáez dice que “Se debe ver cantidades y números”.

- El Sr. M. Muñoz le replica que está publicada en la página “web”.

Finalmente, somete la *Presidencia* a votación la aprobación del acta, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Seis, (6), del grupo popular.
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Cinco, (5), del grupo socialista.

Proclamando la *Presidencia* la aprobación del acta, en los términos redactados, por mayoría absoluta de seis votos a favor, ninguna abstención y cinco votos en contra.

2.- Dación cuenta, resoluciones de la Alcaldía.

Por la *Presidencia* se da cuenta de las resoluciones de la alcaldía, desde la última sesión ordinaria: “desde la 265/15 a la 9/16”.

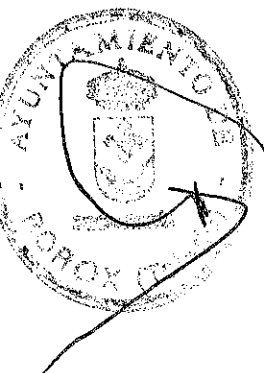
Que son las siguientes:



CLM-A N.º 2432017

AYUNTAMIENTO DE BOROX

- Resolución N° 265/15.- Convocatoria Pleno Ordinario de 26 de octubre de 2015.
- Resolución N° 266/15.- Iniciación de oficio de expedientes sancionadores por presunta infracción de tráfico.
- Resolución N° 267/15.- Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza n° 36 sobre protección y tenencia de animales domésticos y potencialmente peligrosos.
- Resolución N° 268/15.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2015.
- Resolución N° 269/15.- Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza n° 38 de protección del medio rural y desarrollo rural.
- Resolución N° 270/15.- Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza n° 41 de convivencia y protección ciudadana.
- Resolución N° 271/15.- Declaración de compensación de deuda tributaria.
- Resolución N° 272/15.- Compensación de deuda.
- Resolución N° 273/15.- Compensación de deuda.
- Resolución N° 274/15.- Convocatoria de sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2015.
- Resolución N° 275/15.- Transformación de contrato.
- Resolución N° 276/15.- Transformación de contrato.
- Resolución N° 277/15.- Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza n° 26 de reguladora de las modalidades de venta fuera de un establecimiento permanente.
- Resolución N° 278/15.- Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza n° 26 reguladora de las modalidades de venta fuera de un establecimiento permanente.
- Resolución N° 279/15.- Convocatoria de sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2015.
- Resolución N° 280/15.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicio 2015.
- Resolución N° 281/15.- Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza n° 41 sobre convivencia y protección ciudadana.
- Resolución N° 282/15.- Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza n° 41 sobre convivencia y protección ciudadana.
- Resolución N° 283/15.- Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza n° 41 sobre convivencia y protección ciudadana.
- Resolución N° 284/15.- Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza n° 41 sobre convivencia y protección ciudadana.
- Resolución N° 285/15.- Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza n° 41 sobre convivencia y protección ciudadana.
- Resolución N° 286/15.- Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza n° 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

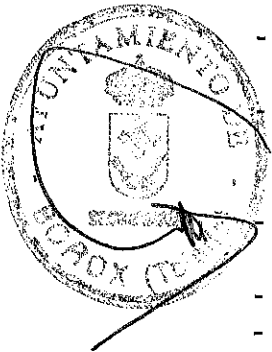




CLM-A N.º 2432018

AYUNTAMIENTO DE BOROX

- Resolución N° 287/15.- Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza n° 41 sobre convivencia y protección ciudadana.
- Resolución N° 288/15.- Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza n° 41 sobre convivencia y protección ciudadana.
- Resolución N° 289/15.- Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza n° 38 sobre medio rural y desarrollo rural.
- Resolución N° 290/15.- Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza n° 41 sobre convivencia y protección ciudadana.
- Resolución N° 291/15.- Aprobación de devolución de cantidades indebidas de Servicio de Ludoteca.
- Resolución N° 292/15.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2014.
- Resolución N° 293/15.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2015.
- Resolución N° 294/15.- Aprobación de liquidaciones referidas Al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicio 2015.
- Resolución N° 295/15.- Aprobación de liquidaciones referidas a la Tasa de Recogida de Basura ejercicio 2015.
- Resolución N° 296/15.- Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza n° 2 reguladora de las tasas de licencia de apertura de establecimiento.
- Resolución N° 297/15.- Resolución de Recurso de Reposición por infracción de la ordenanza n° 2 reguladora de las tasas de licencia de apertura de establecimiento.
- Resolución N° 298/15.- Convocatoria Pleno Extraordinario de 24 de noviembre de 2015.
- Resolución N° 299/15.- Liquidaciones.
- Resolución N° 300/15.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto de Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicio 2015.
- Resolución N° 301/15.- Convocatoria sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2015.
- Resolución N° 302/15.- Convocatoria sesión extraordinaria urgente de Pleno de 3 de diciembre de 2015.
- Resolución N° 303/15.- Aprobación licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Resolución N° 304/15.- Aprobación calendario de recaudación ejercicio fiscal 2016.
- Resolución N° 305/15.- Contestación a requerimiento sobre liquidaciones de IBI.
- Resolución N° 306/15.- Creación de bolsa de trabajo para cubrir necesidades de contratación laboral temporal de albañiles, jardinería y limpieza.
- Resolución N° 307/15.- Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.





CLM-A N.º 2432019

AYUNTAMIENTO DE BOROX

- Resolución N° 308/15.- Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza n° 41 sobre convivencia y protección ciudadana.
- Resolución N° 309/15.- Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza n° 36 sobre protección y tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Resolución N° 310/15.- Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza municipal de circulación.
- Resolución N° 311/15.- Convocatoria sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2015.
- Resolución N° 312/15.- Corrección de error sobre requisitos para bolsa de trabajo.
- Resolución N° 313/15.- Compensación de deuda.
- Resolución N° 314/15.- Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las bolsas de trabajo.
- Resolución N° 315/15.- Aprobación licencia obra mayor.
- Resolución N° 316/15.- Resolución de recurso de reposición por infracción de la ordenanza n° 36 sobre protección y tenencia de animales domésticos y potencialmente peligrosos.
- Resolución N° 317/15.- Autorización celebración de fiesta fin de año en el salón polivalente.
- Resolución N° 318/15.- Aprobación de liquidaciones referidas el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaliza Urbana ejercicio 2012.
- Resolución N° 319/15.- Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza n° 50 reguladora del uso y protección de zonas verdes y de masa arbórea.
- Resolución N° 320/15.- Aprobación de listas definitivas de la bolsa de empleo.
- Resolución N° 321/15.- Aprobación de formalización y contratación de operación de tesorería.
- Resolución N° 322/15.- Compensación de deuda.
- Resolución N° 323/15.- Aprobación de formalización y contratación de operación de tesorería.
- Resolución N° 1/16.- Aprobación de licencia de obra menor.
- Resolución N° 2/16.- Convocatoria sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 13 de enero de 2016.
- Resolución N° 3/16.- Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza n° 26 de venta fuera de un establecimiento permanente.
- Resolución N° 4/16.- Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- Resolución N° 5/16.- Iniciación expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza n° 26 reguladora de las modalidades de venta fuera de establecimiento permanente.
- Resolución N° 6/16.- Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza n° 26 reguladora de las modalidades de venta fuera de establecimiento permanente.



CLM-A N.º 2432020

AYUNTAMIENTO DE BOROX

- Resolución N° 7/16.- Resolución de recurso de reposición de infracción de ordenanza n° 41 sobre convivencia y protección ciudadana.
- Resolución N° 8/16.- Resolución de recurso de reposición relativo a sanción por infracción de la ordenanza n° 2 reguladora de las tasas por licencia de apertura de establecimiento.
- Resolución N° 9/16.- Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza n° 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

No formulándose a la invitación de la *Presidencia* ninguna sugerencia, los asistentes se dan por enterados.

3.- Aprobación, en su caso si procede de la Cuenta General de la anualidad 2.014.

Recuerda la *Presidencia*, que se dictaminó favorablemente en Comisión Informativa y, que ha pasado el periodo de exposición pública a efectos de reclamaciones, sin que se hayan registrado alguna. Que se trata de aprobar la Cuenta General.

- El Sr. Sáez manifiesta que la actuación de su grupo va a ser la abstención.

No produciéndose intervenciones, somete la *Presidencia* a votación la aprobación de la Cuenta General de 2014 con la documentación que acompaña según la normativa vigente, así como informes de secretaría e intervención, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Seis, (6), del grupo Popular.
- Abstenciones: Cinco, (5), del grupo Socialista.
- Votos en contra: Ninguno.

Proclamando la *Presidencia* la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2.014, por mayoría absoluta de seis votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

4.- Aprobación, en su caso si procede de la desafección de un bien de dominio público.

Se da cuenta por la *Presidencia* del expediente realizado al efecto, se trata, según informe propuesta de resolución, que figura en el expediente de lo siguiente:

“1.- Aprobar inicialmente la desafección del bien mueble MASSEY FERGUSON (TRACTOR) MATRÍCULA TO-83988-VE, cambiando su calificación de dominio público a bien patrimonial.



CLM-A N.º 2432021

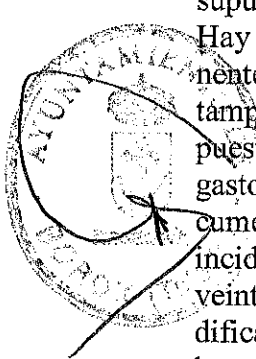
AYUNTAMIENTO DE BOROX

2.- Publicar este acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este periodo se presenten alegaciones que se estimen pertinentes.

- Interviene el Sr. Sáez, manifestado en nombre de su grupo su aquiescencia.

Y, no habiendo más intervenciones, y sometida por la *Presidencia* la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

5.- Aprobación, en su caso, si procede del presupuesto municipal de la anualidad 2016, acompañado de su plantilla de personal.



Antes de que el Sr. M. Martín dé cuenta de la memoria explicativa, interviene la Técnico de Gestión, diciendo que quiere hacer una pequeña explicación, que no fue tratada en comisión informativa. Que en ella se hizo una mención al presupuesto del ejercicio anterior con el de éste. En varios plenos se ha tratado el tema de las modificaciones presupuestarias, en las que expresaba que no modificaban el montante real del presupuesto. Hay dos modificaciones en concreto que no modifican. Hay otra que afectaba al remanente de tesorería, que se aplicó a cosas que había pendiente de crédito en la 413 que tampoco afectaba a presupuesto, pero había una en concreto, que sí afectaba a presupuesto, que eran los veintisiete mil y pico euros de inversión, tanto el capítulo seis de gastos como en el capítulo siete de ingresos. Entonces cuando han visto todos los documentos del presupuesto, ven que los créditos iniciales en un principio de 2015 no coinciden con lo que realmente está ahora puesto ahí, simplemente es por eso, por los veintisiete mil y pico euros, por lo que no coincide. Hay unos créditos iniciales, las modificaciones presupuestarias y los créditos definitivos. Con esos créditos definitivos es la comparativa que tenemos que hacer con el presupuesto de 2016 que en la memoria explicativa del presupuesto está reflejado. No afectaba a la regla de gasto ni al techo.

Toma la palabra el Sr. M. Muñoz, dando lectura a la memoria del presupuesto que se transcribe, íntegra, a continuación:

“MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL”

Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Borox para el ejercicio 2016 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.



CLM-A N.º 2432022

AYUNTAMIENTO DE BOROX

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2016 se caracteriza por, incremento de las inversiones, transparencia, menor nivel de endeudamiento, equilibrio en las cuentas, austeridad en el gasto, entre otros.

Así, el Presupuesto para 2016 asciende a 3.463.284,80.- €, lo que supone *un aumento* de 56.004,87.-€ con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 1,64 % *más*.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2015		PRESUPUESTO 2016	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.890.289,37.-		3.080.284,80.-	
		€	84,81	€	88,94
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.755.198,60.-		2.911.931,06.-	
		€	80,85	€	84,08
1	Gastos del Personal	1.552.195,14.-		1.572.791,41.-	
		€	45,55	€	45,41
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	994.003,46.-		1.030.639,65.-	
		€	29,17	€	29,76
3	Gastos financieros	55.000,00.-		146.000,00.-	
		€	1,61	€	4,22
4	Transferencias corrientes	154.000,00.-		162.500,00.-	
		€	4,52	€	4,69
5	Fondo de contingencia	0,00.-		0,00.-	
		€	0,00	€	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	135.090,77.-		168.353,74.-	
		€	3,96	€	4,86
6	Inversiones reales	135.090,77.-		168.353,74.-	
		€	3,96	€	4,86
7	Transferencias de capital	0,00.-		0,00.-	
		€	0,00	€	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	516.990,56.-		383.000,00.-	
		€	15,19	€	11,06
8	Activos financieros	0,00.-		0,00.-	
		€	0,00	€	



CLM-A N.º 2432023

AYUNTAMIENTO DE BOROX

9	Pasivos financieros	516.990,56.- €	15,19	383.000,00.- €	11,06
	TOTAL GASTOS	3.407.279,93.- €	100	3.463.284,80.- €	100

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.572.791,41 euros, experimentando un incremento conforme a lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado para la anualidad 2.016.

Por otro lado, y tal y como se autoriza en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, de manera excepcional se presupuesta un crédito por importe de 31.211,89 euros, en concepto de recuperación del importe restante de la paga extraordinaria de 2012 de los empleados públicos pendiente de reintegrar.

CAPÍTULO 2. Se ha hecho un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2016, para este tipo de gastos, crédito por importe de 1.030.639,65 euros, lo cual supone un *incremento* del 3,68 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2015.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Borox pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: Banco Castilla la Mancha y Banco de Crédito Local (Operaciones de Tesorería), Caja Rural de Toledo, Banco Santander y Caixa, por importe de 146.000 euros, lo cual supone un *incremento* del 37,67 % con respecto al Presupuesto Municipal de 2015, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.



CLM-A N.º 2432024

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Se prevén créditos por importe de 162.500 euros en 2016, que constituirían el 4,69 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un *incremento* del 0,17 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior 2015.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2016 **inversiones reales** por un importe de 168.353,74 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital (88.353,74 euros), y con recursos propios (50.000 euros), mediante arrendamiento financiero (30.000 euros), etc.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 4,86 % del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un *incremento* del 0,90 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior 2015.

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 383.000 euros, que supondrán un *decremento* del crédito del 4,13 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2015		PRESUPUESTO 2016	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.401.279,93.- €	99,79	3.460.284,80.- €	99,91
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.041.823,40.- €	89,25	3.136.587,02.- €	90,58
1	Impuestos directos	1.894.578,08.- €	55,60	2.097.253,76.- €	60,57
2	Impuestos indirectos	42.000,00.- €	1,23	50.220,05.- €	1,45
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	548.408,32.-€	16,09	432.776,21.- €	12,50
4	Transferencias corrientes	550.837,00.- €	16,16	550.837,00.- €	15,91
5	Ingresos patrimoniales	6.000,00.- €	0,17	5.500,00.- €	0,15
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	359.456,33.- €	10,54	323.697,78.- €	9,33



AYUNTAMIENTO DE BOROX

CLM-A N.º 2432025

6	Enajenación de inversiones reales	9.600,00.- €	0,28	9.600.- €	0,27
7	Transferencia de capital	349.856,53.- €	10,26	314.097,78.- €	9,06
B)	OPERACIONES FINAN- CIERAS	6.000,00.- €	0,17	3.000,00.- €	0,09
8	Activos financieros	0,00.- €		0,00.- €	
9	Pasivos financieros	6.000,00.- €	0,21	3.000,00.- €	0,09
	TOTAL INGRESOS	3.407.279,93.- €	100	3.463.284,80.- €	100

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 1.717.253,76 euros por Impuesto de Bienes Inmuebles tanto Urbanos como Rústicos representando un 49,58 % del presupuesto.
- 250.000 euros por Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica representando un 7,21 % del presupuesto.
- 40.000 euros por Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana representando un 1,15 % del presupuesto.
- 90.000 euros por Impuesto sobre Actividades Económicas representando un 2,60% del presupuesto.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un incremento del crédito del 9,66 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ascienden a 43.220,05 euros representando un 1,25 % del presupuesto y suponiendo un *incremento* del crédito del 0,22 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 432.776,21 euros, lo que supone un *decremento* del 3,59 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corpo-



AYUNTAMIENTO DE BOROX

ración, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé igual en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2016 se consigna un importe de 550.837 euros, puesto que la participación de tributos del estado ha aumentado su consignación.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 5.500 euros y constituyen un 0,15% del presupuesto municipal.

Esto supondrá un *decremento* del 0,02 % respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior, puesto que se ha bajado la cuota en la ordenanza fiscal.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprende los ingresos por enajenación de un bien patrimonial por importe de 9.600 euros.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas [*órgano competente provincial, de la Comunidad Autónoma y/o Administración del Estado*], ascenderá a 314.097,78 euros y constituirá un 9,06 % del presupuesto municipal.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de fianzas recibidas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2016, cuyo importe asciende a 3.463.284,80 euros, acompañado de esta Memoria.”

- Interviene el Sr. Sáez, diciendo que “respecto al CAI no tiene inconveniente que se lleven a cabo las obras necesarias para terminarlo y posterior utilización. La inversión prevista es de 50.000 euros y, según dijisteis en Comisión Informativa que no era suficiente para terminarlo. Hubiera sido mejor utilizar esos 50.000 euros para otras obras de infraestructura, reparación de calles, alumbrado...y al año siguiente hacerla completa. Esa sugerencia que hice os la vuelvo a repetir aquí.”



AYUNTAMIENTO DE BOROX

CLM-A N.º 2432027

Y, continúa: “Del presupuesto del 2016, en el tema de gastos, en la base 44 de ejecución del presupuesto: asistencias, dietas y gastos de transporte de los miembros de la corporación. Está igual que el año pasado, y no estuvimos ni estamos de acuerdo y al ser igual o peor la situación económica. Así: kilometraje 0,30 euros/km. Media dieta: 50.-€ y completa 100.-€. Y proponiendo que se cobre por asistencia a Junta de Gobierno 100.-€ en lugar de 180, por pleno; 100.-€ en lugar de 135 y 50.-€ por comisión informativa en lugar de 90 euros. Se reducirían gastos en la partida de asignación de concejales. Que no está de acuerdo con las retribuciones del Alcalde, con una subida del 10 por ciento pasa de 34.056,62 euros a 37.722,08, 3.700 euros más. Que le parece vergonzoso y poco ético cuando hay familias en paro, sin ingresos o cobrando 426 euros de subsidio o salarios de menos de mil euros. Hay que apretarse el cinturón pero ellos no. Vergonzoso y poco ético porque en el pleno de 26 de octubre del 2015 el partido socialista presentamos una moción para sumarse al plan extraordinario por el empleo habiendo familias en paro y lo necesitaban y el partido popular votó en contra. Lo que le importa al Sr. Lozano y su equipo es su situación. Que no está de acuerdo con dos concejales liberados que supone 13.200 euros, mas 4.296 euros al año de seguridad social. Con esto, junto con el aumento del Alcalde habría para cuatro personas o más en planes de empleo.

Que en relación con la partida 227.99, “Otros trabajos realizados por empresas y profesionales”, se incrementa 40.000 euros. Hace tres años, el Sr. Lozano y el Sr. Martín querían despedir a diez trabajadores del ayuntamiento, y para este ejercicio se contratan servicios externos de un señor que no sabemos cual va a ser su labor y resulta que es amigo o conocido del Sr. Lozano. Hay dinero para lo que algunos quieren. Que se pueden reducir gastos de la partida de recaudación, se estudie reducir gastos y que lo llevase el Organismo Autónomo Tributario, al cobrar casi la mitad de porcentaje del 2,5 a un poco más del cinco que cobra Gial. Si cobra 150.000 euros nos ahorraríamos 75.000 euros aproximadamente. Otra propuesta que hizo, y reitera en el pleno, sobre la policía local, es que se podrían dejar dos plazas vacantes, que supondría unos 80.000 euros anuales de ahorro. Al no haber turno de noche, entiende que son suficientes dos policías. Sumado todos eso se podrían ahorrar unos 200.000 euros anuales y se tendría para trabajos eventuales, para crear un fondo social, planes de empleo, mantenimiento y reparación de calles – así el muro de la Periquita – alumbrado, etc.

Y termina diciendo que: “Por tanto vamos a decir no al presupuesto, que nosotros hubiéramos hecho de otra manera.”

- Le contesta la *Presidencia*: “No esperaba la aprobación del partido socialista”. Que le sorprende que le citara al Sr. Sáez antes de la comisión informativa a fin de tratar algunos temas y dijo, el citado Sr. Sáez, que “lo veía absurdo si se trataba en comisión informativa”.
- En cuanto a la base 44 no tiene problema para suprimirla porque no se están cobrando dietas ni kilometraje. Se puede eliminar media dieta y dieta completa en



AYUNTAMIENTO DE BOROX

cuanto afecte a órganos de gobierno. No se ha cobrado nada desde entonces, salvo gastos protocolarios – comidas – en contadas ocasiones, proponiendo se eliminen lo relativo a las dietas. Respecto a su sueldo, aclara que lleva desde el 2013 sin cobrar la paga extraordinaria de diciembre, no debe ser la única persona del ayuntamiento que cobre trece pagas en lugar de catorce. Que respecto a los planes de empleo se presentó una moción del partido socialista y que se votó en contra porque se carecía de dotación presupuestaria y que nos anticipasen un 75 por cien, para que no fuese a costa del ayuntamiento, y sin embargo, sí se solicitaron, cuando se tuvo la certeza que se podía anticipar el 75 por ciento y, precisamente, esta mañana nos lo han concedido para quince personas.

- Aumentamos 40.000 euros en partida de profesionales independientes, y se precipitan al decir que va a hacerse una contratación, ya que se está valorando, que se trata de ampliar no sólo para defensa jurídica, ya que algunos litigios datan del 2002, que generan parte activa en la iniciación de procedimientos, por el cúmulo de trabajos que tiene la Técnica de Gestión que además se dedica a la contabilidad. Necesita apoyo. Y no es para esto sólo. Para poner en marcha una agencia de colocación, para conciliar la demanda de empleo. También se incluye el proyecto Kiu de juventud-intercambios y el portal de transparencia; implementar la RPT, y algún trabajo del POM. Se pretende tener crédito. También realizar la parcelación del PERI de Santa Ana. Se pretende tener dotación presupuestaria independiente de que se vaya o no a utilizar.

- Interviene el Sr. M. Muñoz. diciendo que respecto a Gial, empresa que trajisteis vosotros, se están buscando formas para que se reduzcan los gastos. Diputación da un peor servicio, no llega al grado de gestión de esta última, habiendo incluso abandonado este organismo muchos ayuntamientos por la mayor eficacia de la empresa privada. Que respecto a la policía local, no lo entiende y les recuerda que sacaron siete plazas hace seis años y ahora pretenden reducirla a dos. Estamos mejor económicamente que hace cinco años y estaremos mejor dentro de dos años, y se puede contar con cuatro policías.

- *Presidencia*, interviene diciendo que respecto a la empresa de recaudación este año se sacará a concurso, que el objetivo es reducir el coste de recaudación.

- Interviene el Sr. Sáez diciendo que respecto a la reunión que le convocó por whatsapp y correo y, que no le dio opción de día y hora. Que le puso a las dos de la tarde y que él empieza a trabajar a las tres de la tarde. Que no le dio opción, por eso dijo que se tratase en comisión informativa. Quejándose de que en la misma no se le prestó la debida atención. Que respecto a las retribuciones del alcalde que se distribuyera mejor en catorce pagas. Que respecto a la herencia del PSOE de que trajeron a Gial, también estaba la Agente de Empleo y Desarrollo Local y la despidieron. Que dice que se está mejor económicamente pero se tiene abandonado Borox, por ejemplo el muro de la Periquina que es un peligro y



AYUNTAMIENTO DE BOROX

tiene que arreglarlo el ayuntamiento. Las calles del Polígono están abandonadas, así como la calle Pantojuela. Si no se gasta claro que se ahorra.

- El Sr. M. Muñoz le replica que hablaría largo y tendido de la herencia socialista. Que los contratos malos mejor es deshacerse de ellos. Le dice que ahora hay una sentencia por la que hay que pagar 70.000 euros, que esa es la herencia. Que es de la Era del Bombo, y que mejor que se informe.

La *Presidencia* modera diciendo que se reconduzca el tema y mejor llevarlo a ruegos y preguntas.

- El Sr. Sáez les dice que están para solucionar no para decir lo que está bien o mal.
- El Sr. M. Muñoz le contesta que después de seis años están solucionando los problemas que dejó el PSOE

Finalmente la *Presidencia* reconduce la situación, añadiendo que sí le pasó un correo por whatsapp y que la respuesta que le dio el Sr. Sáez fue que era absurdo y que se vería en comisión informativa.

El Sr. Sáez le dice que se lo inventa...

Se porfia en ello, hasta que la *Presidencia* vuela a reconducir la situación y se pasa al objeto del orden del día que no es otro que la aprobación del presupuesto general para 2016 junto con la documentación aneja que le acompaña, y sometiéndolo a votación, arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Seis, (6), del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Cinco, (5), del Grupo Socialista.

Proclamando la *Presidencia* la aprobación del Presupuesto para la anualidad 2016 junto con la documentación que le acompaña, por mayoría absoluta de seis votos a favor, ninguna abstención y cinco votos en contra.

6.- Aprobación, en su caso, si procede de la Moción presentada por el Grupo Popular sobre el inicio de acciones legales contra la Diputación de Toledo por el reparto económico discriminatorio de la subvención para obras e infraestructuras (IFS) 2015.

Toma la palabra la *Presidencia*, dando lectura a la moción presentada, que es la siguiente, "Por:



CLM-A N.º 2432030

AYUNTAMIENTO DE BOROX

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Borox conforme a lo previsto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno municipal, la siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR”

INICIO DE ACCIONES LEGALES CONTRA LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO POR EL REPARTO ECONÓMICO DISCRIMINATORIO DE LA SUBVENCIÓN PARA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS (FIS) 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Toledo, aprobó en fecha 16 de octubre de 2015 (BOP 17/10/15) las “Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la financiación del programa de inversiones denominado Plan de ejecución de nuevas Infraestructuras Municipales y de Reparación y Rehabilitación de Infraestructuras e Inmuebles Municipales ya existentes (Inversiones Financieramente sostenibles) y de la Autorización de Gasto Consecuente.

Como consecuencia de dicha convocatoria, nuestro ayuntamiento, tras los trabajos técnicos oportunos, presentó con fechas 29 de octubre y 12 de noviembre de 2015 la solicitud de tal subvención, para un proyecto de gran interés para los vecinos de Borox consistente en ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MURO DE CONTECCIÓN DE CALLE HUERTAS Y CAMPO DE FÚTBOL.

Posteriormente la Excm. Diputación de Toledo mediante el **DECRETO NÚM. 1088/2015, DE 12 DE NOVIEMBRE**, realiza el reparto económico de la subvención, sobre el que cabe concluir que es **absolutamente discriminatorio y que vulnera el requisito de la competencia competitiva** establecida en las Bases, pues establece un reparto económico en función del signo político del gobierno del Consistorio de que se trate. Estableciendo en concreto 5.137.278,48 € a los municipios del PSOE, IU-Ganemos y Ciudadanos, mientras que para los municipios del Partido Popular se asigna 1.735.644,12 €, al igual que para los ayuntamientos regidos por partidos independientes a los que la Diputación trata discriminatoriamente también, otorgándoles 175.097,03 para un total de ocho municipios.

Asimismo el Sr. Presidente de la Diputación de Toledo ha utilizado un sistema de reparto que vulnera, no solo las Bases de la Convocatoria, sino también la Ley General de Subvenciones y los principios esenciales del Ordenamiento Jurídico de igualdad y no

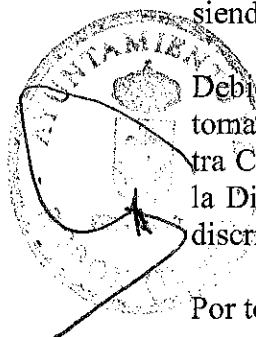


CLM-A N.º 2432031

AYUNTAMIENTO DE BOROX

discriminación al crear dos grupos de Ayuntamiento, por un lado los Ayuntamientos del Grupo Popular y por otro los Ayuntamientos de las otras tres formaciones políticas y, estableciendo un porcentaje fijo y prohibido del dinero para cada grupo, siendo en concreto asignado a los del **Partido Popular el 24,6% del total** y a los del **PSOE, IU y C, s el 78,2% del total del importe**, pretendiendo una distribución que se conoce en el ámbito de la Institución Provincial de **reparto a veinticinco-setenta y cinco (25-75%)**, y que persigue la desigualdad a propósito en el reparto, basada en el color político de la Institución Provincial y de los Ayuntamientos, con la consecuente mayor inversión dineraria real y efectiva para proyectos en unos municipios frente a otros.

En el caso de nuestro Ayuntamiento, mediante el reparto firmado por el Sr. Presidente de la Diputación de Toledo, se asigna la cantidad de 27.647,30 euros, mientras que a los municipios de población igual o muy similar al nuestro, les dan mucho más, sirva de ejemplo los casos de Camarena (Toledo) que con 3.963 habitantes (incluso algo menos que Borox según datos de 2014) recibe 67.674,34. Esto es que el PSOE de la Diputación de Toledo ha decidido dar más del doble a los municipios de su partido con una población igual a la de Borox con la descarada proporción de que los importes vienen siendo más del doble que para los municipios del PP.



Debido a ello, el Equipo de Gobierno está emprendiendo cuantas acciones legales pueda tomar, haciéndose necesario ratificarlas en aras a fortalecer la posición legítima de nuestra Corporación, y asimismo para que nuestro Ayuntamiento comunique formalmente a la Diputación de Toledo y a su Presidente que no vuelva a usar de forma partidista y discriminatoria la Institución Provincial de todos los toledanos.

Por todo ello, se propone para su debate y, en su caso, aprobación en Pleno el siguiente:

ACUERDO:

1º.- Manifestar el apoyo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Borox a las acciones legales decretadas por la alcaldía en defensa de los intereses de nuestro municipio y de nuestros vecinos, contra el Decreto y reparto discriminatorio del dinero de las subvenciones de obras e Infraestructuras (IFS) 2015 de la Diputación de Toledo.

2º.- Manifestar ante la Excm. Diputación de Toledo cuales son las obligaciones de la Institución Provincial en el apoyo a nuestro municipios, siendo estas, entre otras, las que impone el artículo 36 LBRL, así como solicitar solemnemente al Excmo. Sr. Presidente de la citada Institución que considere la posibilidad de realizar en el futuro los trámites adecuados y bajo aquellos conceptos que permitan que, si se toma la decisión de distribuir entre los municipios de Toledo la cantidad de 7.048.022 Euros u otra cantidad cualquiera, terminen equitativamente llegando a todos los municipios de Toledo.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

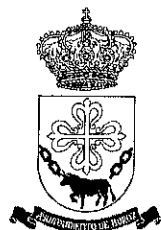
3º.- Exigir a la Excm. Diputación de Toledo, haciéndole saber que, conforme a la denuncia pública manifestada por multitud de alcaldes de la provincia de Toledo, deliberadamente la Institución que preside ha vulnerado la ley al distribuir mediante el Decreto NÚM.1.088/2015, de fecha 12 de noviembre de 2015, discriminatoriamente el dinero de la subvención, otorgando a los municipios gobernados por el PSOE mucho más dinero que a los gobernados por el PP, según las especificaciones expuestas en el cuerpo de la moción. Y asimismo exigir, se remedie o no judicialmente tal Decreto, que a partir de ahora incluya en las Bases de todas la convocatorias lo dispuesto en los artículos 17.3.e y 17.3.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el resto de requisitos que esta Ley impone, y por supuesto, que en todo caso distribuya en forma justa, objetiva y no discriminatoria el dinero de todos los toledanos.

4º.- Notificar lo esencial de la Exposición de motivos de la presente moción y los Acuerdos contenidos en los puntos 1º, 2º y 3º al Excmo. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo de acuerdo con la carta que figura en el ANEXO.”

- Interviene el Sr. Sáez, manifestando que pueden presentar lo que quieran pero que no tienen motivos suficientes. El año pasado la Diputación concedió 180.000 euros para el camino de acceso al polígono. ¿Cuántos del PSOE lo consiguieron? En 2015 los Planes de Empleo, y ahora 27.647,30 euros y, pregunto que ¿cuanto solicitasteis? El ayuntamiento con fecha 29 de octubre solicitó 19.278,75 para el muro. ¿En base a qué? Y demasiado bueno que recibisteis 27.647,30 euros. Explicarme que ha pasado.

- Le responde el Sr. M. Muñoz diciéndole, en tono irónico, que “gracias por los elogios”. Y le dice que el importe de los Planes Provinciales los asigna la Diputación, los 27.647 euros. No hemos pedido nada. Y es lo que nos han asignado, es lo que estamos protestando, y a Alameda, con la misma población, le corresponde 66.000 euros. Debéis apoyarnos. Es para Borox.

- El Sr. Sáez le responde que no es así en el caso de Borox. El año pasado consiguió 180.000 euros.
- Sr. M. Muñoz: “Vosotros nos tenéis que respaldar. Esta cantidad, decimos, que viene asignada por la Diputación. Y lo que dice la moción es que a pueblos de similar población les destinan el triple, porque no son del PP. Y espero que votes a favor.
- Sr. Sáez: Por supuesto que sí. Pero habrá que ser solidario con otros pueblos. ¿Cuánto solicitó el ayuntamiento?
- (Discuten- se reprochan uno a otro lo que cobran por asistencias y no cumplen con sus deberes, pidiéndole el Sr. Sáez que se vaya a su casa).



CLM-A N.º 2432033

AYUNTAMIENTO DE BOROX

- Le contesta la *Presidencia*, que cuando se hace una convocatoria se pide una cantidad y tienes que saber aproximadamente cuanto te van a dar. Si haces un proyecto de cien y te dan treinta, el resto lo tienes que aportar y si no llegas minoran la subvención. Cuando se conoce la subvención es cuando se presenta un proyecto complementario. Una cosa es cuando por una necesidad excepcional, caso de Borox, de la carretera de acceso al polígono, y otra cosa es una convocatoria pública, que debe ser equitativa. No 75% PSOE y 25% PP. Así, Alameda recibe casi el triple, Esquivias, con 5400 habitantes, 86.000 euros. Seseña con 21.000 habitantes – cuatro veces más – 71.000 euros. Illescas con 25.000 habitantes, 200.000 euros y si vamos a municipios de diez a veinte mil, tenemos, del partido popular: Mora, Consuegra y Ocaña 44, 45 y 46, con 10.000 habitantes, Ocaña 11.000, y reciben 44, 45 y cuarenta y seis mil euros. Pueblos de los mismos habitantes: Yuncos 146.000.- €, del partido socialista. Madridejos, 10.970 habitantes, 153.000.-€. ¡Más del triple! Creemos es una convocatoria que vulnera los derechos y es injusta. El reparto se ha hecho en función del color del ayuntamiento.

- Le replica el Sr. Sáez: “Y sabes de otros pueblos en la misma situación que Borox y les concedieron cero euros. Si Borox ha recibido 180.000 mas 40.000 de planes Provinciales, mas taller de empleo, -30.000 – total unos 250.000, no tenemos porqué quejarnos”.

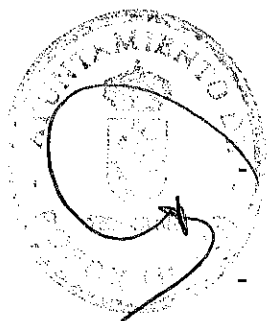
- Sr. M. Martín: Esto se ha hecho claramente por habitantes, - y color político, añade la *Presidencia*.

- Cuando gobernada el Partido popular no ocurría esto - Sr. M. Muñoz – se oyen protestas...- “cuando gobernaba el PSOE no cobrábamos un duro, cosa que cambió con el gobierno del PP, que se pusieron los pueblos al día.”
- Interviene el Sr. Sáez: “Solicitasteis 19.278 y recibisteis casi 28.000. ¿Por qué no pedisteis más?”
- “Está hecho por habitante y color político”, insiste el Sr. M. Muñoz.

La *Presidencia* retoma el tema diciendo que queda claro que no está de acuerdo el Sr. Sáez, en reclamar a Diputación.

Y, somete la moción a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Seis, (6), del grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.





CLM-A N.º 2432034

AYUNTAMIENTO DE BOROX

- Votos en contra: Cinco, (5) del grupo Socialista.

Proclamando la *Presidencia* la aprobación de la moción presentada por el Partido Popular, para iniciar acciones legales contra Diputación por mayoría absoluta de seis votos a favor, ninguna abstención y cinco votos en contra.

7.- Aprobación, en su caso, si procede de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la devolución de las cuotas de la ludoteca municipal indebidamente cobradas.

Por el sr. S. Manzanero se procede a dar lectura de la moción presentada que es del siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BOROX PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS DE LA LUDOTECA MUNICIPAL INDEBIDAMENTE COBRADAS

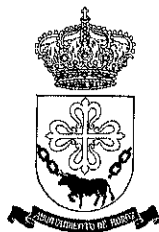
Al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, El Grupo Municipal socialista del ayuntamiento de Borox, desea someter a la consideración del Pleno, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años, las tarifas aplicadas a los usuarios de la Ludoteca Municipal han sido de 18 € al mes por niño/a empadronado/a y 25,50 € al mes por niño/a no empadronado/a. La ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Ludoteca (ordenanza núm. 40) vigente durante todo ese tiempo establecía sin embargo unas tarifas de 15 € al mes por niño/a empadronado/a y 22,50 € al mes por niño/a no empadronado/a.

Una vez que este error en la aplicación de las cuotas fue descubierto, el 26 de octubre de 2015 se modificó en Pleno la ordenanza número 40 y, con los votos favorables del Partido Popular, se aplicó una subida de 3 € por mes y niño. Las tasas definitivas por tanto quedan en 18 € por niño/a empadronado/a y 22,50 € al mes por niño/a no empadronado/a.

En este mismo pleno en el cual el PP aprobó la subida de la tasa del servicio de Ludoteca, desde el Grupo Municipal Socialista se les instó a devolver la diferencia de las cuotas indebidamente pagadas por parte de los usuarios. El equipo de gobierno del Partido Popular desoyó esta petición.



CLM-A N.º 2432035

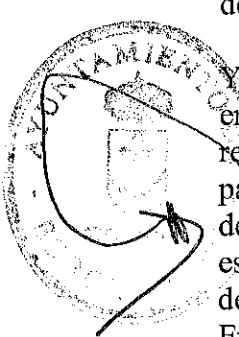
AYUNTAMIENTO DE BOROX

Cuando al día siguiente publicamos a través de las redes sociales la problemática existente y la negativa del quipo de gobierno a devolver las cuotas indebidamente pagadas. El problema viene ahora en que no se lo devolverán a todos los usuarios afectados, sino solo a los que presenten reclamación en el Ayuntamiento. Consideramos que muchos padres y madres de usuarios de la Ludoteca no han llegado a conocer el error en el cobro de las tarifas y por tanto no han solicitado ninguna devolución, al igual que otros desconocen el procedimiento a seguir para percibir el dinero que les pertenece.

Por todo ello, a través de esta moción, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Borox solicita:

1.- La devolución de las cuotas indebidamente pagadas durante los últimos cuatro años a todos los usuarios de la Ludoteca Municipal al margen de que presenten o no la reclamación al respecto.

2.- En caso de que algún usuario se negase a recibir el dinero que injustamente ha estado pagando, o fuese imposible efectuar dicha devolución por algún motivo, destinar el mismo a la Ludoteca Municipal, para la mejora dotacional del centro y el desarrollo de sus diversas actividades.”



Y si me dejáis, puntualizar: cuando debatíamos la ordenanza núm. 40 decía Ramón que era similar a la de la Biblioteca y era verdad. Que se aplique una tarifa distinta a la que recoge la ordenanza puede ser un problema de los técnicos, órganos de gobierno, y en parte se puede entender como en la biblioteca, durante un tiempo, pero después de más de cuatro años sorprende, con un liberado antes y tres ahora con personal suficiente para estar pendientes de estas cosas pasen desapercibidas y se estén aplicando durante mas de cuatro años tarifas diferentes a las que recogen las ordenanzas.

En segundo lugar, también fue sorprendente, y quizás bochornoso que digáis que estáis orgullosos de cometer esta ilegalidad, estaría no avergonzado pero tampoco orgulloso de cometer una ilegalidad más aún de hablamos del dinero de la gente. Esto sobra.

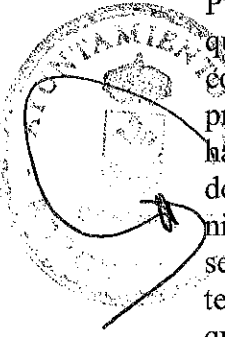
Y en tercer lugar que con esta moción, el PSOE vuelve a defender y apostar por la ludoteca, que vosotros os la queráis cargar hace tiempo.

- Discrepa de ello el *Sr. M. Muñoz*, en lo referente a lo de “cargarse la ludoteca” y que quiere dejar claro, poner de manifiesto, “la poca vergüenza que tiene el PSOE.” La metedura de pata fue provocada por ustedes – se oyen protestas – y continúa, y la solución como otras tantas está para ponerla nosotros, y para pagarla nosotros. Que hubieran hecho las cosas bien cuando gobernaban hasta el 2011 y ahora piden en esta moción que el PSOE aprobó en 2009 y subió de 15 a 16 euros y en 2010 sube de 16 a 18, por dejadez o desconocimiento de la legislación omitieron el importante trámite de reflejarlo en la ordenanza. Cuando el PP empieza a gobernar en el 2011 siguió aplicando la modificación hecha por el PSOE. Todo ello demuestra que la culpa es del PSOE de Borox. No fue el PP el que subió las tasas de la ludoteca y no se ha subido, sigue a 18 euros. Se



CLM-A N.º 2432036

AYUNTAMIENTO DE BOROX



trató de solucionarlo y mediante resolución de 18 de noviembre se reconoció a los usuarios al cobro de las cantidades indebidas, se reconoce tal derecho y se dice literalmente: “que se devuelva al usuario las cantidades que indebidamente hayan pagado en los últimos cuatro años que establece la ley, que se devuelva en un plazo de tres meses desde la presente ordenado que por todos los servicios administrativos se proceda a remitir el listado de usuarios que acrediten el pago y posterior devolución. Además de este derecho y del reconocimiento expreso de los usuarios lógicamente están los servicios administrativos de nuestro ayuntamiento y nuestra ventanilla de atención para que se dirija cualquier afectado que lo solicite. Le recuerdo al PSOE que el ayuntamiento no es una agencia tributaria y no dispone ni de procesos ejecutivos de cobro como los de Hacienda sino que es una empresa concesionaria mediante un proceso diferente y tampoco dispone de procesos de reintegro de importes devengados cobrados indebidamente como creen ustedes. Y es por ello que el procedimiento administrativo ordinario es lo que ha hecho este ayuntamiento que es reconocer el derecho, darle toda la difusión que ha podido y poner a disposición en la ventanilla de atención al público del ayuntamiento para solicitarlos. Por todo ello, llegan tarde con el acuerdo que proponen en esta moción. Pues en el punto uno de la misma piden que reconozcan el derecho de devolución, cosa que ya se ha hecho de la alcaldía. Y respecto al punto dos del acuerdo que proponen no corresponde, no corresponde puesto que ya se cubre los costes con los servicios de los presupuestos debidamente aprobados por este equipo de gobierno. En todo caso estamos hablando de una cantidad tan ínfima que es innecesaria. Pero insisto que los importes destinados a otros servicios no se acuerdan por mociones sino por los presupuestos municipales y tampoco vi., por cierto, ninguna alegación suya en los presupuestos en este sentido. Y les tengo que recordar también que cuando entramos en el 2011, en la ludoteca – que decís que la queríamos cerrar – a los tres meses, sin tener un duro, tuvimos que hacer unos baños en la ludoteca para los niños. Cosa que vosotros en muchos años no lo habíais hecho. Otra cuestión es la propuesta de acuerdo de devolución de los importes indebidos cobrados en el 2009 y 2010, que como saben ustedes, está prescrito, como saben a los cuatro años... ¿Porqué no proponen algo? Qué les parecería que les hagamos una propuesta, dado su interés por la devolución y ya que fueron ustedes los que se equivocaron, ¿por qué no lo devuelve el partido socialista? Y por último, les pido que la próxima vez actúen con un poco más de lealtad institucional con este ayuntamiento. Que no propongan cosas que no se puedan hacer. Simplemente por dar publicidad a una moción. Porque simplemente tratar de perjudicar al equipo de gobierno con la metedura de pata suya, de verdad dice poco de la gente. Por esto, vamos a votar en contra de esa moción.

-Interviene el Sr. S. Manzanero:

“Acabo de decir al principio, y lo publiqué en las redes sociales, el error le cometiese quien le cometiese, los técnicos por no avisar al momento, de modificar la ordenanza al momento que se sube la tarifa, los órganos políticos. Evidentemente la responsabilidad entiendo que parte de ahí. Como aquí pasó, y no se machacó a nadie con las fotocopias. Entendemos el error y se asume. Lo que pasa que son cuatro años con una tarifa mal

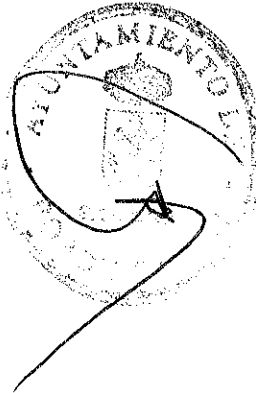


CLM-A N.º 2432037

AYUNTAMIENTO DE BOROX

aplicada, suficientes para haberse dado cuenta antes. Vosotros tenéis responsabilidad de esos cuatro años, no antes. El que ha regulado para subir la tarifa ha sido el PP. Una vez conocido el error podíais haber dejado la tarifa en 15 euros para en parte remediar los cuatro años o seis que ha estado aplicándose mal. Y no se hizo. Se dejó en 18 euros. ¿Quién lo subió? El PP, no el PSOE. Por otra parte estamos satisfechos de haber publicado en las redes sociales este error porque en el pleno, el día antes os dijimos que están en su derecho de cobrar lo que han pagado indebidamente y, disteis la callada por respuesta. Es decir, os negasteis a devolver el dinero que ahora reconocéis. Al día siguiente, cuando publicamos y visteis la revolución en el facebook, rectificasteis y queréis pagar a los que reclamen. El resto, que hay muchísima gente, que no sabe como hacerlo o que ni siquiera se ha enterado del problema les vais a dejar sin su derecho a cobrarlo. Y las herramientas las tiene el ayuntamiento para devolver a todo el mundo de oficio. Que no queráis es otra cosa. Y, por cierto, la ludoteca la queríais cerrar. Invitaré algún día al concejal anterior de la oposición para que lo reafirme.

- Le contesta la *Presidencia*:



“Hablar ahora de cerrar un servicio o de quitar un servicio en la situación que nos encontramos es muy distinto a verlo hoy.- Le interrumpe el Sr. Manzanero, afirmando “que sí se barajó la posibilidad de cerrarla” - La Presidencia le dice que no le interrumpa ya que está en uso de la palabra., y prosigue: “Cuando se utiliza la demagogia para una cosa que es totalmente falsa, decir que el partido popular fue el que subió la ordenanza. Sí, pero la tasa de la ludoteca no se sube. Y decir, que se podía haber dejado con la cuota, mantenerla en 15 euros y beneficiamos a los que están ahora a costa de los que estuvieron entonces me parece que eso es demagogia auténtica. Yo creo que está todo dicho y vamos a votar en contra.”

Sometida a votación la moción propuesta, por la *Presidencia*, arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco, (5), del grupo socialista.
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Seis, (6) del grupo popular.

Proclamando la *Presidencia* que no se aprueba la moción presentada por el partido socialista, por mayoría absoluta de seis votos en contra, ninguna abstención y cinco votos a favor.

8.- Ruegos y preguntas.

Cede la palabra la *Presidencia* al Sr. Sáez.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

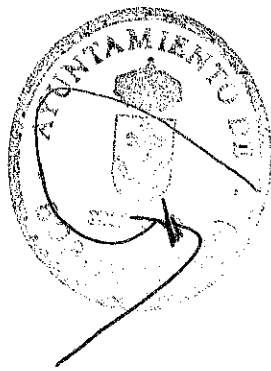
- *Sr. Sáez*: Pregunta por el corte de agua de Nuevo Borox, si está previsto dar servicio. ¿Se van a reparar las bombas? ¿les vais a dar servicio o se suprime totalmente?
- El muro de la Periquina, creo que le corresponde repararlo al ayuntamiento. ¿Tenéis pensado repararlo?
- Sobre la regularización de los IBIS. Habías encargado a los servicios jurídicos si el 2012 estaba fuera de plazo. ¿Se sabe algo?
- Añadir que efectivamente queríais cerrar la ludoteca porque entre los diez despidos iban las dos de la ludoteca. Si despedís al personal, lógicamente lo tenéis que cerrar.
- Pregunta el *Sr. Sánchez Manzanero*: Habéis dicho en el debate de los presupuestos que tenéis pensado para este ejercicio abrir una agencia de contratación. Nos alegramos. La misma agencia que cerrasteis con los diez despidos. Cerrasteis porque, y así está en el expediente, porque era un servicio absurdo. Y ahora es muy necesario. Nosotros creíamos siempre que es muy necesario.
- Se habló en otro pleno a cerca de los contenedores que faltan en varios puntos. Se han comprado cuatro. ¿para reponer en los lugares en que se han dañado o para poner en los lugares que hacía falta?

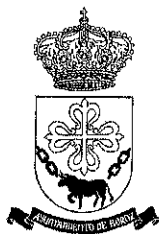
También comentamos el riego del parque, dijimos que el ayuntamiento lo iba a gestionar y ejecutar. No sé si se ha procedido al enganche o no.

Otra cosa que tengo que decir, en el pleno anterior ordinario, Jaime y el alcalde pidieron la dimisión de tres de nuestros concejales. Yo quiero, que si tienes algo en contra de nosotros, que seas valiente, que nos denuncies sin ningún problema a título personal y los delitos que crees hemos cometido. Pedir la dimisión en base a nada creo que no es ético. Cuando escuche lo que me digas procederé a emprender acciones legales. Y en caso de que halla alguna responsabilidad creo que no es nuestra. Al día de hoy hay algunos investigados, antes imputados, y no son del partido socialista, son del partido popular. Conste que no me alegro en absoluto. Me parece de un descaro y demagogia pedir responsabilidades a tres concejales en base a nada y sin tenerlas. Y vosotros con una imputación de por medio cuando un juez ha abierto procedimiento contra vosotros, no dimitáis al momento.

--- Interviene la *Sra. Huete*: decir al Sr. Alcalde que ella, antes, le ha interrumpido y está mal, pero veo más irrespetuoso que se rían a carcajadas, Cristina, por ejemplo, mientras interviene mi compañero Alejandro y no les haya llamado la atención. En cuanto al Sr. Martín Muñoz ha dicho que mi compañero Ángel cobrada 135 euros al mes y no viene. Le recuerdo que se cobra asignación por asistencia. Si no viene no cobra.

- Le contesta el *Sr. Martín Muñoz*, que se refiere a que no viene al ayuntamiento, que viene de pleno en pleno. Mientras que él viene a plenos y juntas de gobierno y todos los días al ayuntamiento





AYUNTAMIENTO DE BOROX

CLM-A N.º 2432039

- Más que tú a lo mejor vengo le replica el *Sr. Sáez*.-
- Continúa la *Sra. Huete*, diciendo que cuando en la moción – del Partido Popular decía que no pagaba la Junta a los ayuntamientos del PP. Éste último año mas de 30 millones de euros de la Junta de Cospedal no pagaba a los ayuntamientos del PSOE, por ejemplo en Tembleque le debía la Junta de Cospedal 600.000 euros cuando su presupuesto anual es de 1,5 millones de euros y estaba asfixiado económicamente porque no le pagaba.

Otro claro ejemplo, en 2014, de 45 Talleres de Empleo de la Diputación de Toledo 42 fueron adjudicados a 34 municipios gobernados por el PP y únicamente tres Talleres fueron a la ciudad de Toledo y gestionado por Diputación.

En 2015, ídem de ídem, los ayuntamiento beneficiados por los Talleres de Empleo fueron los del partido popular. ¿Hay color o no hay color? Te puedo decir: Almonacid, Argés, Calera y Chozas, Camarena, Carpio de Tajo, Carranque, Cuerva, Dos Barrios, Fuensalida, Guadalupe, Gaudamur, Illescas, Mora, Polán... todos gobernados por el PP. De hecho habla de necesidad y de color y, estos son datos que están. No me los invento y, se habla de necesidad como el camino, y me alegro, cuanto mejor para Borox mucho mejor, pero había pueblos del color rojo del PSOE que lo pidieron y la Diputación, por el color no se lo dio. O sea colores sí.”

- Pregunta la *Sra. García Mateo* por una factura por San Agustín por una subvención anual. Quería saber si este año, como se ha aumentado de 4.000 a 12.000 esa partida, si se va a dar subvención a todas las asociaciones y, el porqué no se ha pagado la anterior subvención.

Y en otra acta hay una factura de 16 de diciembre, por importe de 857.26.-€, si es de reparación de vehículos, avería o mantenimiento de vehículo o por cambio de aceite. Si se lleva a distintos talleres y si se sigue un control de los mismos.

- El *Sr. M. Muñoz* le inquires que si se refiere a la forma de proceder respecto a los vehículos del ayuntamiento y de quien lleva el control
- Interviene la *Presidencia*: diciendo que va a responder a la tercera pregunta que ha hecho el *Sr. Sáez* referente al tema del IBI de las liquidaciones que se han recibido del año 2012 y algunas se han recibido en el mes de enero. Y da lectura del art. 68 de la Ley General Tributaria: “El plazo de prescripción del derecho de la administración a liquidar se interrumpe: a) Por cualquier acción de la administración tributaria realizada con el conocimiento formal del obligado tributario conducente al reconocimiento, regularización, inspección aseguramiento y liquidación de todos o partes de los elementos de la obligación tributaria.



CLM-A N.º 2432040

AYUNTAMIENTO DE BOROX

- Este es el que nos afecta. En el momento en que Catastro inicia el procedimiento de regularización y se lo comunica al usuario, allá por el mes de junio, interrumpe el periodo de prescripción de los cuatro años. Aunque la liquidación se haya recibido en el 2016, no está prescrita.
- El Sr. Sáez le dice que el Organismo Autónomo no está pasando los recibos de 2012.
- La *Presidencia* le contesta que no se le comunicó eso.
- El Sr. M. Muñoz, dice que en relación con la denuncia de Menchero, que no es momento de hablar de ello. Que está investigado "por defender los intereses de los borojeños". Y -dirigiéndose a la Sra. Huete,- que respecto a la Mancomunidad, en esta legislatura de los 14 municipios, siete son del PSOE. Que todos estaban en la misma situación y era que la Junta les debía mucho y que el gobierno de Cospedal los dejó al día. Así, por ejemplo, Añover que es de Izquierda Unida y así se lo manifestó su alcalde.



Interviene la Sra. López Blanco, - respondiendo a la pregunta sobre contenedores del Sr. S. Manzanero – que se han traído cuatro contenedores y se han re-puesto tres, en C/ Periquina, Santa Ana y en las parcelas. Que en relación con el muro de la Periquita se está en ello.

- Responde el Sr. Reyes Soto a la pregunta formulada por el Sr. Manzanero respecto al riego que se está en ello y que el corte de agua en Nuevo Borox lo ha realizado la concesionaria Inprocosa. Que se va a intentar que siga habiendo agua, así como el arreglo de las bombas.
- La *Presidencia* corrobora que se está en estudio.
- Contesta el Sr. M. Muñoz a la Sra. García Mateo, en relación con los vehículos municipales que se diversifican los talleres a los que se envían para mantenimiento y reparación y que se encarga de ello y se lo comunican el encargado Luís Pozo.
- Interviene la *Presidencia*:

En el tema de las imputaciones quiero dejar muy claro: Una cosa es una imputación por un caso de corrupción y otra cosa es por la denuncia que nos ha puesto este señor. Nos pone una demanda argumentando varias cosas: Que tenemos animadversión hacia él, que hemos ido a perseguirle y que hemos quitado un PAU que tenía y que todos sabéis cual es, el Sara Menchero, en base a un capricho nuestro para perjudicarlo.



CLM-A N.º 2432041

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Esa es la denuncia. Hace también mención a que le hemos denunciado por vía penal a él y al anterior alcalde por la obra del Centro de Empresas.

Quiero dejar muy claro que esa imputación es una denuncia que nos hace en base al ejercicio de unas atribuciones de nuestro cargo. Es por una aprobación en pleno y que además no fuimos los únicos concejales que en éste pleno votaron a favor del POM. Sí fuimos, los únicos que le denunciemos.

Creo recordar que los miembros del Psoe se abstuvieron y los concejales del PP y de Ciudadanos votamos a favor de la aprobación inicial del POM, el concejal de IU creo que no asistió a ese pleno. Pero la denuncia sólo viene al equipo de gobierno del PP, ¡Qué casualidad! que fuimos los 4 que le denunciemos. Son hechos totalmente infundados.

Cuando nosotros llegamos al gobierno municipal, se había aprobado el POM en el mes de abril de ese año, 2.011, y remitido a la junta en Mayo estando aún la corporación anterior gobernada por el Psoe. El 30 de diciembre de 2.011, ya gobernado nosotros, la junta nos requiere documentación complementaria e informes sectoriales de diversas administraciones; ésta solicitud se recibe en el ayuntamiento el 4 de Enero y el día 10 de enero se envía a la Junta y se les solicita la aprobación definitiva del POM. Es decir, nosotros tomamos en su día acciones para que se aprobase el POM que había sido aprobado inicialmente en el año 2.011.

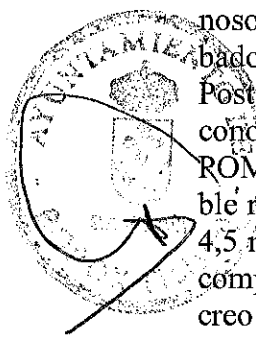
Posteriormente, en el mes de Abril nos llega un informe de la CPU que creo que todos conocéis, diciendo que había 3 sectores que si se mantenían no nos iban a aprobar el POM. Uno era La Higuera (cuyo problema conocéis, porque podría llegar una posible reclamación con una empresa que había hecho la piscina cubierta y podría reclamar 4,5 millones de euros), había que sacar también el Sara Menchero porque distorsiona la compacidad del núcleo y había que sacar la 2ª fase del Industrial Jesús Menchero, éste creo que sería porque hay aún mucho suelo industrial aún sin edificar.

A partir de ese informe tuvimos reuniones con el equipo redactor y la junta y nos decían que el informe era tajante: O sacábamos esos 3 sectores o no nos aprueban el POM". Entonces se reanudaron los trabajos para adaptar el modelo en base a los requerimientos de la Junta.

En definitiva, nosotros actuamos para cumplir los requerimientos de la administración que tiene que aprobar el POM y para defender los intereses municipales que no son otros que poder aprobar de una vez por todas un planeamiento en el que se lleva trabajando desde el año 2.005.

Por otro lado la aprobación inicial de un POM es un acto de trámite que ni da ni quita derechos a nadie. Es una aprobación inicial, una propuesta remitida a la junta. Se trata de un acto de trámite contra el que no cabe recurso administrativo. Es decir ni administrativamente se puede reclamar al ayuntamiento, cuanto menos entendemos que exista responsabilidad penal.

Nadie está exento de que llegue un señor y ponga una denuncia, y hubiéramos pedido el sobreseimiento si nos hubieran dejado declarar, pero es que tras la declaración de Jaime





CLM-A N.º 2432042

AYUNTAMIENTO DE BOROX

aparecieron documentos como el informe de la junta que la otra parte desconocía, o dijo desconocer. Por ello se ha aplazado la declaración hasta el mes que viene y se pedirá el sobreseimiento porque entendemos que no puede ir por vía penal la aprobación de un acto de trámite que no es ni recurrible en vía administrativa, que no está quitando ningún derecho a nadie, el derecho se lo quitará la junta y ¡ojala! que reclame a la junta y se lo incluya, yo encantado de incluir el Sara Menchero y todos los PAUs, la Higueruela...eso es IBI y dinero para el ayuntamiento a futuro, cuando se haga la ordenación detallada. Pero insisto, es que el ayuntamiento no tiene la última palabra.

Creo que queda suficientemente claro cuáles son los hechos que se están investigando y que creemos que si impera el sentido común, serán archivados. Es muy distinto a la denuncia que nosotros pusimos en su día por un centro de empresas que se construye con un valor de 7 millones de euros sin aprobaciones de ningún tipo, sin licitación, sin contrato, hechos que ya conocéis todos, sin publicaciones y se aprueba "a dedo" una obra de 7 millones de euros. Además el promotor, nada más llegar al ayuntamiento nos reclama dinero porque si no, si yo no hubiera tenido que actuar ni firmar ningún pago, pues a lo mejor mira... como otros muchos... si no tuviera que colaborar en éste hecho... podía no haberlo visto. Porque yo no me he puesto a revisar absolutamente todos los actos que ha hecho el ayuntamiento previos a mi llegada, como pueden comprender. Pero es que además, comprobamos que nos hacen una tasación y la obra está "engordada" en dos millones de euros y con una diferencia en presupuesto de 1,5 millones en dos días (del 14 al 16 de marzo de 2.006). No nos quedaba otra que denunciar los hechos. Es muy distinto al caso que tenemos ahora.

Nos ha denunciado por defender los intereses de Borox, no hay hechos constitutivos de ningún delito por aprobar inicialmente una figura de planeamiento y quiero dejar clara otra cosa que se manifestó aquí, creo, en el pleno anterior, cuando se dijo que nos estaban costeando la defensa los servicios jurídicos del ayuntamiento. En primer lugar, al tratarse de una acción en el ejercicio de nuestro cargo (como es una aprobación plenaria), es algo a lo que tendríamos derecho; es una denuncia personal pero por una acción legal del ejercicio de nuestro cargo, tendríamos derecho a esa asistencia. Pero es que además, esa asistencia, al ayuntamiento no le está costando ni un euro más de lo que estaba pagando. Hay una iguala con un servicio jurídico por la que se paga una cuota mensual y nos llevan todos los problemas jurídicos, independientemente del número de casos. No se paga ni un euro más.

Hace una observación en relación con la ordenanza de ludoteca cuando le han dicho que lleva liberado cuatro años y no las ha revisado. Que lleva reuniones con abogados para solucionar pufos del año 2002, que le ha dedicado muchas horas y no le ha dado tiempo a revisar las ordenanzas y más cuando era una ordenanza que no se modificaba."



CLM-A N.º 2432043

AYUNTAMIENTO DE BOROX

- Contesta la *Sra. López Blanco* - al Sr. Sáez - que se preocupan por el pueblo y que todos los días dan vueltas por Borox, y que no está mal.
- El Sr. Sáez pone en duda sus afirmaciones.

Interviene el Sr. *Hermida* en referencia a la asociación musical anterior, expresa que se están pagando facturas a proveedores que presentaron en octubre. Que este año no va a incrementarse la subvención destinada a formación y mantenimiento de la asociación.

- Antes facturaban por todo el año y se debe subvención de 1.500 euros - (Sr. M. Muñoz).
- Se pagaba por actuaciones todo el año - (Sra. Huete).
- El Sr. *Hermida* comenta que no se van a pedir subvenciones para cosas que no se van a realizar, en referencia a las obras de infraestructura.

Se continúa hablando de subvenciones y de las subvenciones de Diputación y su distribución a pueblos regidos por el PSOE y por el PP - tema ya tratado - así como de la devolución de las tasas de la ludoteca, entre las que destaca la intervención del Sr. M. Muñoz de que no se van a devolver de oficio sino al que lo solicite.

Finalmente la *Presidencia* da por finalizada la sesión y levanta la misma, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente acta consta de 29 folios timbrados que van desde el CLM-A 2432015 al CLM-A 2432043.

Doy fe.

